

Y Valencia Carlos de Castilla, Por cuya corte se consiguio dicho  
salario. Los dhenos con fisco de alcobaldientes trans fugados, en unos  
efectos tan pocos los cobra q. el dar prauados con creditos de suficiencia Cuius  
amrelazion, es motus para que se deducan muchas porciones; Y con  
siderando de la obligacion de la rra, la pagada de dicho salario como por  
el referido R. de Despacho se expresa; Si en que la suma cortada de  
medios con que se calla para su manutencion regular, no tener como  
es nota, otro curso inemolum, sed ipse los dhenos de rubien a feto  
no obseq. de la Cui, lo pone en unot. Para que resuelva lo mas con  
ueniente = Y hauiendo sido y conferido, queda sumamente en dia  
de no tener arbitrio para condescender a la intancia de l. d. Corre<sup>or</sup>  
Laudo que el Cant. Prou. de Gra. y de l. d. R. de Despacho a las aus  
tadas, se conuictamen lo trayga para el dho. =

*[Faded signature]*  
Don Juan de Melendez Conde de Valle  
Don Juan de

Se firmo en  
les

*[Faded signature]*  
Don Juan de Melendez Conde de Valle  
Don Juan de

